



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACION Y NOMBRA COMISION LOTEO COMITE LA PRIMAVERA SUBSIDIO RURAL D.S. 10, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO

RANCAGUA, 18 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2033

### VISTOS:

1) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;

2) La Resolución Nº 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 8 de fecha 29 de Marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;

3) Lo dispuesto en el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA Nº 116799/5/2022 de fecha 14 de Enero de 2022, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 01 Enero al 31 Diciembre 2022;

4) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº4073 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que modifica la Nº 2170 de fecha 02 de Agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

### CONSIDERANDO:

a) El Proyecto de Pavimentación Nº 3293 Loteo Comité La Primavera Subsidio Rural D.S. 10, de la comuna de Quinta de Tilcoco, aprobado por este Servicio mediante el ORD. Nº 3031 de fecha 26 de Octubre de 2021;

b) El Contrato Tipo Construcción de Proyectos Habitacionales de fecha 29 de Julio de 2020 entre Comité Habitacional Villa La Primavera RUT 65.105.993-3, Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco RUT 69.081.700-4 y la Inmobiliaria y Constructora Viento del Sur RUT 76.608.000-200-0, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;

c) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 284591 de fecha 04 de Mayo de 2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 4ta., Categoría con el Nº 6-220 del Contratista indicado en el Considerando b);

d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, por ORD. Nº 1129 de fecha 18 de Abril de 2022;

e) El Depósito por \$ 2.197.514 efectuado por Inmobiliaria y Constructora Viento del Sur, en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso Nº 19088 de fecha 02 de Mayo de 2022, para cancelar los derechos de inspección;

f) La Boleta de Garantía Nº 730105-1 por 1.834,54 U.F., del Banco de Chile, correspondiente al 2,5% monto total del Contrato confeccionado por este Servicio, garantía por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra del proyecto Comité La Primavera Subsidio Rural D.S. 10, comuna de Quinta de Tilcoco. Con vencimiento el 28 de Diciembre de 2023;

### RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** a la **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIENTO DEL SUR LIMITADA**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.

2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.

3.- **FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

**4.- NÓMBRASE** como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO**, Arquitecto, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

**5.- DESIGNASE** a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

<b>SRA. YASNA POBLETE GALARCE</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. DAVID QUINTANA RIFFO</b>	<b>CONSTRUCTOR CIVIL</b>
<b>SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. CESAR ACEVEDO ALARCON</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. LUIS URZUA ZURITA</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b>

**6.-** La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

**7.-** El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

**8.-** El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**“ POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)”**

**FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES**  
**ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION**

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADOS 7
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIENTO DEL SUR LIMITADA ARCADIO LETELIER 83 RANCAGUA
- OFICINA DE PARTES